

PREGUNTAS FRECUENTES

SEMILLA EXPANDE 2021

1.- ASPECTOS GENERALES

¿Hasta cuándo se puede postular?

El periodo de postulación finaliza el 26 de febrero a las 15:00 hrs.

¿Dónde puedo realizar consultas?

Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000, a través del correo electrónico semillaexpande@corfo.cl o mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl

¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?

No, la convocatoria al Programa Semilla Expande es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA EXPANDE

Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

No. A Semilla Expande solo pueden postular personas jurídicas con hasta 36 meses de inicio de actividades en SII (Servicio de Impuestos Internos), es decir, para postular se debe tener la empresa ya constituida.

A Semilla Expande NO se puede postular como persona natural.

Tengo una persona jurídica constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. A Semilla Expande solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica con más de 36 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. La empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 36 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

Tengo la persona jurídica creada, pero aún no tengo ventas facturadas. ¿Puedo postular?

No. La empresa (o persona jurídica) que postula a Semilla Expande debe tener ventas facturadas relacionadas con el proyecto postulado y el total de las ventas (independiente de su relación con el proyecto) deben ser de máximo \$ 60.000.000 netos durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la respectiva convocatoria.

Dado lo anterior, para esta convocatoria no se considera como venta tener firmado un contrato con algún cliente, una orden de compra o ventas informales. Las ventas deben estar facturadas y para aquellos proyectos que resulten ganadores de esta convocatoria Corfo solicitará que sean acreditadas con los Formularios 29 presentados al SII.

¿Cuál es el período en que la empresa postulante debe tener ventas?

Las bases establecen que la persona jurídica postulante debe tener ventas facturadas durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la respectiva convocatoria.

La convocatoria abrió en enero 2021, por tanto, los 12 meses anteriores a acreditar ventas son: enero a diciembre 2020.

La empresa con la que quiero postular sí tiene ventas, pero no son de la solución que estoy postulando a Semilla Expande, son de otra cosa. ¿Puedo postular?

No. La empresa postulante debe tener ventas y estas ventas máximo deben ser de \$ 60.000.000 netos para el periodo indicado en la pregunta anterior. Sin embargo, parte de esas ventas deben ser de la solución que postula a Semilla Expande.

Si bien no existe un monto mínimo ni máximo, el postulante debe cumplir ese requisito y declararlo en el formulario de postulación. Es decir, parte de las ventas totales que acredita la empresa, deben ser del producto o servicio que está postulando a Semilla Expande.

En caso de detectarse, con posterioridad, un incumplimiento respecto a este requisito se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto en caso de que éste haya sido aprobado.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Expande?

En el N° 4 letra a) de las bases, hay un listado de programas que son incompatibles con Semilla Expande, es decir, si el proyecto que postula a esta convocatoria ya fue apoyado a través de alguno de los programas del listado, entonces no puede postular a Semilla Expande.

Revisar que en ese mismo numeral se menciona una excepción para Capital Semilla, PRAE y Fase Seed de Start-Up Chile.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, pero por otro programa que no está en el listado que aparece en las bases N° 4 letra a) ¿puedo postular a Semilla Expande?

Si el proyecto que postula a Semilla Expande ya fue apoyado por Corfo por algún programa que no aparece en el listado, significa que ese programa es compatible con Semilla Expande, entonces sí puede postular.

En este caso, debe cumplir el requisito de haber finalizado el período de ejecución del proyecto anterior o bien estar en los últimos 2 meses de ejecución al momento de postulación a Semilla Expande.

Por ejemplo, si está ejecutando el mismo proyecto con apoyo del programa Semilla Inicia y postula a Semilla Expande el último día en que está abierta la convocatoria, es decir, el 26 de febrero 2021. Dado esto, si postula el último día a Expande, significa que el proyecto Semilla Inicia debe tener fecha de término a más tardar el 26 de abril 2021.

Si el proyecto en Semilla Inicia tiene una fecha de término posterior al 26 de abril 2021, el proyecto no puede postular a Semilla Expande, ya que en caso de hacerlo, quedará no admisible.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Semilla Expande está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación a soluciones ya existentes. La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente.

Es decir, la diferencia de su solución debe permitirle atraer mercado y posicionarse rápidamente.

Si su emprendimiento es tradicional (sin innovación), no puede postular a esta convocatoria.

Para hacer crecer mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Expande principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Expande busca financiar actividades para el crecimiento inicial y despegue comercial del emprendimiento, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones. Adicionalmente sólo se considerará la depreciación de dichas inversiones.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Expande los puede revisar en el N° 7 de las bases.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases Técnicas del Programa Semilla Expande** para validar que su proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No, el video puede ser un video sencillo grabado con un celular.

Lo importante es que el video se pueda ver y escuchar de forma clara, contenga los 2 contenidos obligatorios de manera explícita (descripción del producto/servicio y descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles) y este contenido se proporcione dentro de los 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? Por ejemplo si quiero agregar fotos de mi solución o documentos de la empresa postulante?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Expande?

No, usted puede postular a Semilla Expande y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediaria entre Corfo y los beneficiarios (emprendedores y emprendedoras), apoyándolos en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Expande busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al emprendedor o emprendedora en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Expande.

Cada emprendedor(a) elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación. Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 9 meses para la Etapa 1. Este plazo no podrá ser prorrogado.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$25.000.000 equivalente al 75% del costo total del proyecto (para la etapa1). Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

Respecto de la presente postulación a Semilla Expande, en caso de resultar ganador ¿el proyecto se adjudica la Etapa 1 y la Etapa2?

No, la presente postulación solo le permite acceder a la etapa 1.

Solo aquellos proyectos que demuestren buen desempeño en la Etapa 1 y acrediten un crecimiento en ventas de al menos 20% en 5 meses (comparado con los 5 meses anteriores al inicio de la ejecución y con al menos un crecimiento de \$4.000.000 en ventas), podrán solicitar la Extensión o Etapa 2. Todos los proyectos que cumplan el requisito de crecimiento en ventas deberán participar en un Pitch Day que será evaluado por Corfo para seleccionar los proyectos que se adjudiquen esta Etapa 2, los que obtendrán un subsidio adicional de hasta \$20.000.000.

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a su disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá informar a los proyectos en ejecución, que no procederá la extensión de los proyectos, en cuyo caso, los proyectos seguirán ejecutándose en la forma en que fueron aprobados (solo Etapa 1).

4.- EVALUACIÓN

¿El proceso de evaluación puede considerar la participación en Pitch Day?

Es factible, sin embargo para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

Si la empresa postulante es una “empresa liderada por mujeres”, ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos recibidos.

Aquellas empresas que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una “empresa liderada por mujeres” podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 85% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a \$28.333.334 para la etapa 1.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

Las bases establecen que la empresa postulante deberá aportar el 25% del costo total del proyecto. ¿A cuanto equivale ese monto y cuando se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$33.333.334, Corfo aportará hasta el 75% que equivalen a \$ 25.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 25% restante que equivale a \$8.333.334.

El aporte del beneficiario debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos reales que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? *(Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento del cierre de la convocatoria).*

Dado que la convocatoria cierra el 26 de febrero, todas las personas contratadas por la empresa con anterioridad a esa fecha, son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte de la empresa beneficiaria, no con cargo al subsidio Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, distinguiendo si correspondan a personal preexistente o nuevas contrataciones.

(Recordar que se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento del cierre de la convocatoria).

- En caso de tratarse de personal preexistente, se podrá presupuestar hasta \$700.000 mensual con cargo a los aportes del beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.
- En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes).

En las bases se establece que los servicios de mentoría y de incubación/aceleración son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar estos servicios para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Los servicios de mentoría y de incubación/aceleración, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso el emprendedor(a) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocinio).